



Resolución Gerencial Regional
N° 001-2023-GR/APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 23 ENE. 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 02640-2022-GRAP/06/GG de fecha 27/12/2022, Informe N° 0574-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 27/12/2022, Informe N° 1765-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRN y ANP de fecha 27/12/2022, Informe N° 0060-2022-GR-APURIMAC/GRRNGMA/SGRRN/ANP/LANC de fecha de recepción 21/12/2022, Informe N° 822-2022-GR-APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 21/12/2022, Informe N° 221-2022-GR-APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA de fecha 20/12/2022, Informe Técnico N° 093-2022-GR-APURIMAC/GG-ORFEI/MMM de fecha 19/12/2022, Informe N° 1729-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRN/ANP de fecha 07/12/22, Carta N° 002-2022-LHS/APURIMAC de fecha 06/12/22, Informe N° 701-2022-GR-APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 26/10/22, Informe N° 0463-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 26/09/22, Carta N° 001-2022-LHS/APURIMAC de fecha de recepción 23/09/22, Carta N° 001-2022-GRAP/GRRNyGMA.SGRNyANP/CRAET de fecha 29/08/22, ACTA N° 001-2022-GR-APURIMAC/CRAET/PROY.ECOSISTEMAS de fecha 29/08/22, Informe de Evaluación N° 001-2022-GR-APURIMAC/CRAET "RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CUI N° 2487668, y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo**";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° "**Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública**;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en el Artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que "**El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad**;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el peruano el 21/01/2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el Artículo 29, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, "**Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI**" y según numeral 29.2 "**La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones**";

Que, en la misma normativa en el Artículo 32, numeral 32.4 dispone que, "**La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera**;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 31/01/2019 se Aprueba la Directiva General



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE



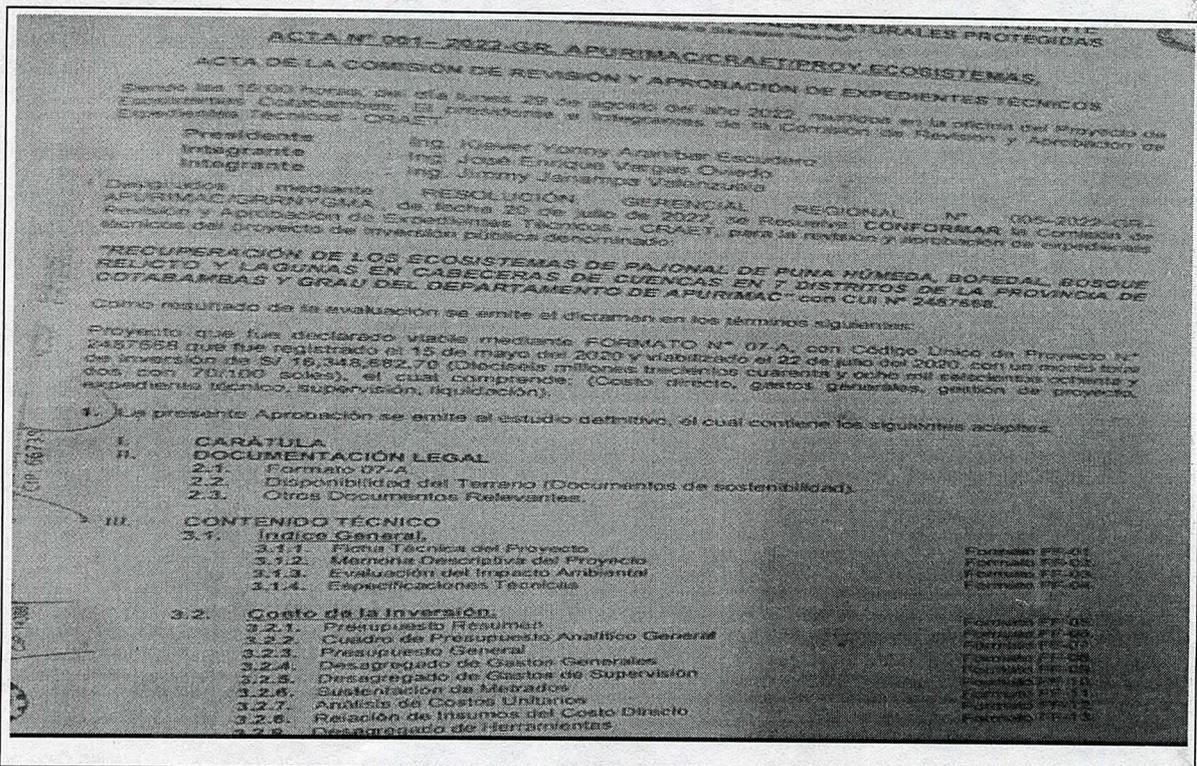
del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el artículo 32° los presupuestos para la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento equivalente, disponiéndose en el numeral 32.3, lo siguiente: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente". Y en su numeral 32.4, se indica que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.";

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su -Título V: La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3), sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se establece que: "Los Expediente Técnico de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se tiene que mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2022-GR.APURIMAC/GRRNYGMA., de fecha 20/07/22, se CONFORMÓ el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico "CRAET", para el proyecto de Inversión: "RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; con Código Unificado de Inversiones N° 2487668, en el Marco de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, con los siguientes integrantes:

Presidente	:	Ing. Klever Yonny Aranibar Escudero
Integrante	:	Ing. José Enrique Vargas Oviedo
Integrante	:	Ing. Jimmy Janampa Valenzuela

Que, mediante la Carta N° 001-2022-GRAP/GRRNYGMA.SGRNYANP/CRAET de fecha 29/08/2022, se infiere que el Ing. Klever Yonny Aranibar Escudero - en calidad de Presidente del CRAET, remite a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, el ACTA N° 001-2022-GR.APURIMAC/CRAET/PROY.ECOSISTEMAS. ACTA DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS de fecha 29/08/22, mediante el cual la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET del proyecto en mención líneas arriba, emite su pronunciamiento administrativo sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, advirtiendo que el Estudios Definitivo se encuentra TÉCNICAMENTE CONFORME, ello, bajo responsabilidad imputable al emisor y demás consideraciones que señala el documento, del cual podemos extraer esencialmente lo siguiente:





Costos de inversión total del proyecto:

PRESUPUESTO RESUMEN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
I	COMP 1. ADECUADO MANEJO DE LA COBERTURA VEGETAL DE LOS ECOSISTEMAS ANDINO	10,081,945.44
II	COMP 2. RECUPERACIÓN Y INCREMENTO DE VOLUMENES DE FUENTES DE AGUA	3,388,748.23
III	COMP 3. ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS	322,250.25
IV	COMP 4. FORTALECIDAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS LOCALES PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ANDINOS	636,124.00
V	COMP 5. FORTALECIDAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ANDINOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	562,212.50
IV	MITIGACIÓN AMBIENTAL	156,336.00
IV	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	266,644.00
CD	COSTO DIRECTO	15,718,260.42
GG	GASTOS GENERALES	3,633,140.85
S.T	SUB TOTAL	19,349,401.27
	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	7.27%
	GESTIÓN DE PROYECTO	4.12%
	LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	0.46%
	EXPEDIENTE TÉCNICO	1.91%
	PRESUPUESTO TOTAL	22,012,521.08
	CONTROL CONCURRENTE	132,837.57
	PRESUPUESTO TOTAL	22,144,640.85

22,144,640.85

- De acuerdo a la revisión realizada por los Miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET) se ha encontrado que el expediente técnico del proyecto es **TECNICAMENTE CONFORME**.
- Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico es: Administración Directa
- Plazo de ejecución del proyecto: 1800 días calendario (60 meses).
- Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Apurímac, mediante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- De los contenidos anteriores y de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el Expediente Técnico: **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE**.

De lo señalado anteriormente, la comisión acuerda recomendar a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la aprobación y Registro del estudio definitivo en los acápite indicados en el numeral 1 del presente dictamen, en todos sus extremos.

De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, se da conformidad técnica al estudio definitivo del presente proyecto.

Se recomienda dar continuidad del trámite documentario respectivo a fin de que se pueda realizar la ejecución del proyecto, por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Por lo expuesto; siendo las 17:00 horas del mismo día, en señal de conformidad firman al pie, los integrantes de la comisión:



Ing. Klover Yonny Alanivar Escudero
 Presidente CRAET

Que, mediante el Informe de Evaluación N° 001-2022-GR.APURIMAC/CRAET "RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CUI N° 2487668, suscrito por los integrantes de la CRAET, señala que la revisión y aprobación del Expediente Técnico está de acuerdo a la estructura de los contenidos mínimos dentro del marco de la DIRECTIVA N° 01-2010-GR.APURIMAC/PR "Para la Formulación, ejecución y supervisión de proyectos por la modalidad de Administración Directa, Encargo o Contrato; a la vez se toma en consideración la Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2022-GR.APURIMAC/GR "Escala de costo Hora - Hombre (2021-2022)", en la elaboración de análisis de costos unitarios y el DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR "Escala de personal contratado a plazo determinado de proyectos de inversión del GORE Apurímac. Asimismo la CRAET pone de conocimiento que para el proceso de la revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico se ha basado en la DIRECTIVA N° 01-2010-GR.APURIMAC/PR, numeral V, la que regula el proceso de Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, ítem 3) revisión y aprobación de los Expedientes Técnicos; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento, del cual podemos extraer lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE



Costos de Inversión total del proyecto:

PRESUPUESTO RESUMEN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
I	COMP 1. ADECUADO MANEJO DE LA COBERTURA VEGETAL DE LOS ECOSISTEMAS ANDINO	10,081,945.44
II	COMP 2 RECUPERACIÓN Y INCREMENTO DE VOLUMENES DE FUENTES DE AGUA	3,388,748.23
III	COMP 3 ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTION INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS	322,250.25
IV	COMP 4 FORTALECIDAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS LOCALES PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ANDINOS	896,124.00
IV	COMP 5 FORTALECIDAS CAPACIDADES DE GESTION DE LOS ECOSISTEMAS ANDINOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	562,212.50
IV	MITIGACIÓN AMBIENTAL	190,336.00
IV	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	268,644.00
CD	COSTO DIRECTO	13,718,280.42
GG	GASTOS GENERALES	3,633,140.85
S.T	SUB TOTAL	19,349,401.27
	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	7.27%
	GESTIÓN DE PROYECTO	4.12%
	LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	0.48%
	EXPEDIENTE TECNICO	1.91%
	PRESUPUESTO TOTAL	22,013,561.08
	CONTROL CONCURRENTE	2.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	22,444,640.86

CONCLUSIONES.

D. Luego de la Revisión Técnica y Administrativa realizada al expediente técnico del proyecto de inversión, denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HÚMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2487668, se concluye que:

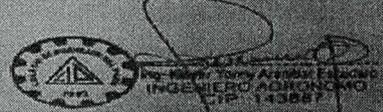
La Revisión y aprobación del Expediente Técnico está de acuerdo a la estructura de los contenidos mínimos dentro del marco de la DIRECTIVA N° 001 - 2010 - GR. APURIMAC/GR. Para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos por la modalidad de administración directa, según la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 133-2022-GR. APURIMAC/GR y honorarios del personal contratado a plazo determinado de proyectos de Inversión (costos indirectos), está acorde al DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR. APURIMAC/GR.

La Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnicos - CRAET. Para el proceso de la revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico se ha basado en la DIRECTIVA N° 001-2021-GR. APURIMAC/GR, Capítulo V. (...), la que regula el proceso de Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, ítem 3) Revisión y Aprobación de los Expediente Técnicos.

Habiendo concluido con la revisión técnica y administrativo del expediente técnico del proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HÚMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2487668, en versión digital se **DECLARAR TÉCNICAMENTE VIABLE** con un monto total de inversión de S/ 22,444,640.86 (Veintidós millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro soles), por la modalidad de ejecución, ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con plazo de ejecución de 1,800 días calendario (60 meses). Se adjunta el Expediente Técnico en Versión Digital (01 USB).

RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas que a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente resuelva **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HÚMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2487668, **VIA ACTO RESOLUTIVO**.


 Ing. Klever Yanny Anaribar Escudero
 Presidente CRAET

Que, mediante la Carta N° 001-2022-LHS/APURIMAC, de fecha 22/09/2022, emitida por el Ing. Luis Human Sarmiento - Coordinador del Proyecto, remite al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, el **INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA** para su Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487668, asimismo, recomienda que la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, apruebe el Informe de consistencia con la finalidad de continuar con los procedimientos regulares para su final ejecución física del proyecto; ello, **bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento, del cual podemos extraer lo siguiente:**





(...) **CONCLUSIONES:**

La elaboración del expediente técnico se realizó tomando en consideración los lineamientos y contenidos mínimos para la formulación del expediente técnico de proyectos de inversión en las tipologías de ecosistemas, especies y apoyo sostenible a la biodiversidad (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 178-2019-MINAM y la DIRECTIVA N° 001-2010-GR APURIMAC/PR), que se encuentra vigente a la actualidad.

El monto de inversión del Expediente Técnico, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** asciende a la suma de **S/ 22,444,640.86** soles, con un plazo de ejecución de 60 meses calendarios, frente a un costo total del perfil de **S/ 16,348,682.71** soles. Existiendo una variación presupuestal de **S/ 6,095,958.15** soles, que esto implica a una sensibilidad de **137.29%** con respecto al monto de inversión respecto al PI viable.

El costo total del expediente técnico en la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, asciende a la suma de **S/ 22,444,640.86** soles lo que implica una sensibilidad de **137.29%** con respecto al monto de inversión respecto al PI viable.

Estos incrementos se deben a la variación de precios en el mercado se debe al incremento de los costos debido a la actualización de Mano de obra calificada y no calificada, Materiales e insumos, Equipos y Herramientas, bienes y servicios, entre otros, debido a la coyuntura nacional e internacional de la crisis que se viene suscitando en el mundo, el escenario económico y social ante la crisis sanitaria prolongada a causa del COVID -19.

El plazo de ejecución es de 60 meses calendarios por la programación a detalle de las actividades, que es el plazo similar a nivel de PI viable.

Durante la elaboración del expediente técnico, el proyecto no tuvo modificaciones sustanciales, por lo que no se alteró la concepción ni el dimensionamiento técnico por el que fue propuesta en el PIP viable, se mantienen los componentes, metas, habiendo desarrollado a detalle la tecnología a desarrollar y que no modifican la concepción técnica del proyecto teniendo en cuenta el área de intervención del proyecto.

Se realiza la evaluación costo /eficiencia al proyecto de inversión y se tiene un VACST = S/ 11,401,107.2 y un CE = S/ 151.10 lo que nos indica que sigue siendo socialmente rentable.

El proyecto ha planteado acciones y actividades para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto.

El Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con la implementación del proyecto contribuirá al cierre de la brecha de ecosistemas degradados en cabeceras de Cuenca, con el objetivo de recuperar los ecosistemas de pajonal de puna húmeda, bofedal, bosque relicto y lagunas en cabeceras de cuencas en 7 distritos de la provincia de Cotabambas y Grau del departamento de Apurímac.

Habiendo concluido con la elaboración del expediente técnico del proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2487668, con un monto total de inversión de S/ 22,444,640.86 (Veintidós millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta con 86/100 soles), por la modalidad de ejecución, **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con plazo de ejecución de 1,800 días calendario (60 meses). Se adjunta el Expediente Técnico en Versión Digital (01 USB).

VI. RECOMENDACIONES:

Recomendar a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, aprobar para su final ejecución física del proyecto, siendo de interés regional que conllevara al desarrollo de la población beneficiaria.

Se recomienda a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas que a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente resuelva **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2487668, **VÍA ACTO RESOLUTIVO**.

Que, mediante Informe N° 1477-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRNN y ANP de fecha 26/09/2022, el Ing. Oscar Gonzales Vidal – Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, el informe de Consistencia Técnica del Proyecto con CUI N° 2487668, el cual fue suscrito por los integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 0463-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 23/09/2022, el Ing. Rosendo Echevarría Ayquipa – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, remite el INFORME DE CONSISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO CON CUI N° 2487668, solicitando derivar el mismo a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI, para su evaluación y revisión, a fin de que se proceda con la aprobación vía Acto resolutivo, ello bajo las consideraciones y sustento técnico que acompaña dicho documento;

Que, en el presente caso en particular, se pondera el Informe N° 086-2022.GR.APURIMAC/GG/ORFEI/MMM de fecha 25/10/2022, donde el Ing. Maribel Madueño Meléndez – Coordinador de Proyectos de Inversión, desde el ámbito de su competencia administrativa, remite al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, sugerencias para la Implementación de Observaciones del Informe de Consistencia del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487668, del cual podemos inferir y extraer lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE



ANEXO DEL PORTALECIMIEN TO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

El monto actualizado a registrar a través del Formato 08-A, será el **COSTO DIRECTO MÁXIMO CONCURRENTENTE** de S/ 432,837.57, que hacen un total de S/ 22,011,803.29 y **COSTOS DE CONTROL** de S/ 153,152.86 y un **COSTO TOTAL** de S/ 5,252.88 lo que nos indica que sigue siendo económicamente rentable el proyecto.

El proyecto ha planteado acciones y actividades para fortalecer el cumplimiento del objetivo del Medio Ambiente, con la implementación del proyecto contribuirá al cierre de la brecha de de pajonal de puna húmeda, bofedal, bosque relicto y lagunas en cabeceras de cuencas en 7 distritos de la provincia de Cotabambas y Grau del departamento de Apurímac.

Habiendo concluido con la elaboración del expediente técnico del proyecto **RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HÚMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC**, con CUI N° 2487668, con un monto total de inversión de S/ 22,444,640.86 (Veintidós millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho mil 100 soles), por la modalidad de ejecución, ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con plazo de ejecución de 1,800 días calendario (60 meses). Se adjunta el Expediente Técnico en Versión Digital (01DVD y/o USB).

RECOMENDACIONES:

- El proyecto tiene una tipología de característica técnica, que requiere especialistas para el desarrollo, así como orientarse en función a las metodologías y lineamientos normativos vigentes en relación a la construcción de Cochas, diques de derivación, control de Cercavías y para recuperar la diversidad Biológica planteada en el proyecto, por ello es indispensable que se contrate en la ejecución de este proyecto a profesionales que cumplan el perfil descrito para cada cargo del equipo técnico, así como para consultores externos.
- Es sumamente importante que el coordinador, residente y supervisor deben estar en permanente coordinación, pedir los permisos y pagar las tasas correspondientes a las entidades competentes como son el ANA, SERFOR y Produca, para evitar transgresiones a las leyes vigentes.
- El logro de los objetivos dependerá también de la voluntad política de los funcionarios del Gobierno Regional que tengan vinculación con el proyecto, en este sentido es sumamente importante mantener comunicación.
- Recomendar a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, aprobar el Informe de consistencia con la finalidad de continuar con los procedimientos regulares para su final ejecución física del proyecto, siendo de interés regional que conllevara al desarrollo de la población beneficiaria.
- Se recomienda a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas que a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente resuelva APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado **RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HÚMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC**, con CUI N° 2487668, VÍA ACTO RESOLUTIVO.



Que, mediante el Informe N° 1729-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNN y ANP de fecha 07/12/2022, el Ing. Oscar Gonzales Vidal - Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, remite la Carta N° 002-2022-LHS/APURIMAC de fecha 06/12/22, emitido por el Coordinador de Proyectos, que subsana las **OBSERVACIONES advertidas al INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA**, la misma que deberá ser derivado a la ORFEI, para su aprobación y registro pertinente, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, mediante el Memorándum N° 1232-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 16/12/22, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, remite al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES al INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA** para su Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487668, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, mediante Informe Técnico N° 093-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/MMM de fecha 19/12/22, la Ing. Maribel Madueño Meléndez Formador/ Evaluador de la ORFEI, desde el ámbito de su competencia administrativa, emite el Informe Técnico de Consistencia del Expediente Técnico o Documento Equivalente para el Registro en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487668, del cual podemos inferir y extraer lo siguiente:



IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones:

Del análisis realizado en los plenarios anteriores se concluye en lo siguiente:

- La Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones recomienda la **APROBACIÓN** de la **CONSISTENCIA** de la concepción técnica y dimensionamiento antes de la **APROBACIÓN** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión **RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HÚMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC**, con CUI N° 2487668, cuyo monto actualizado y a registrar a través del Formato 08-A, será el **COSTO DIRECTO MÁXIMO CONCURRENTENTE** de S/ 432,837.57, que hacen un total de S/ 22,011,803.29 y **COSTOS DE CONTROL** de S/ 153,152.86 y un **COSTO TOTAL** de S/ 5,252.88 lo que nos indica que sigue siendo económicamente rentable el proyecto.
- De acuerdo a la revisión y evaluación realizada el Informe de consistencia presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) se concluye que el Expediente Técnico no presenta modificaciones sustanciales con respecto al fin visado, ya que el objetivo, especificación, tecnología, se mantienen.
- El incremento del monto de inversión en el Expediente Técnico se debe a la actualización de la Mano de obra calificada y no calificada, Materiales e insumos, Equipos y herramientas, bienes y servicios, entre otros, debido a la coyuntura nacional e internacional de la crisis que se vivió y suscitado en el mundo, el escenario económico y social ante la crisis sanitaria prolongada a causa del COVID-19.
- En términos generales la variación en el monto de inversión del Expediente Técnico deriva de la actualización de costos en los componentes del proyecto, la mejora tecnológica de la instalación de un vórtice temporal en la comunidad de Patañ del distrito de Itaque, que requieren las mejoras y acondicionamiento dentro de la infraestructura donde se consideran, alcantarillas, guastillas, sistemas de riego presurizado, sistema de saneamiento UBS, entre otras actividades.
- En la elaboración del expediente técnico el monto de inversión asciende a S/ 22,011,803.29, que equivale a un 34.64 % respecto al Proyecto de Inversión viable.
- En la elaboración del Expediente Técnico se mantienen los componentes, metas y actividades propuestas en el Proyecto de inversión viable.
- El tiempo de ejecución en el Expediente Técnico es de 60 meses tal como se planteó en el proyecto viable, así mismo se ha desarrollado las actividades a ejecutar a detalle.
- La modalidad de ejecución planteada en el Expediente Técnico es de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

4.2. Recomendaciones:

- Comunicar al responsable del Banco de Inversiones el registro de la consistencia del proyecto de inversión.
- Garantizar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1262, Capítulo III, Artículo 17, Normas 17.6 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE



técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas

- ❖ Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- ❖ Comunicar al órgano de control institucional de la entidad la variación del costo de inversión del expediente técnico respecto al proyecto de inversión declarado viable en función a lo dispuesto en el ítem 17.3 del art. 17 del D.S. N° 231-2022-EF.
- ❖ Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- ❖ Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Ello, bajo responsabilidad imputable al emisor y demás consideraciones que señala el documento;

Que, mediante Informe N° 221-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA de fecha 20/12/22, el Ing. Marco Antonio Arizábal Arriaga – Formador de la ORFEI, comunica al Director de la Unidad Formuladora – ORFEI, el Registro de Consistencia del Proyecto de Inversión de CUI N° 2487668, mediante Formato N° 08-A, mediante el cual concluye lo siguiente:

“(…)”

“III. ANÁLISIS

El registro del resultado del Expediente Técnico o documento equivalente ha sido remitido por la UEI debidamente visado a la UF ORFEI para su revisión, evaluación y aprobación de la consistencia, estas acciones están contemplados en la Directiva General vigente; asimismo, se cuenta con el informe técnico de evaluación por parte del especialista Coordinador de proyectos de la UF ORFEI quien recomienda el registro de consistencia en el Banco de Inversiones. Por lo que procede, el registro de consistencia en el FORMATO N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución.

IV. CONCLUSIONES

Se ha realizado el registro de consistencia en el Banco de inversiones del proyecto de inversión de código único N° 2487668 " **RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", mediante el FORMATO N° 08-A - Sección A.

V. RECOMENDACIONES

Comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente para su conocimiento y a su vez programe el inicio de la ejecución física". Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento.

Que, mediante Informe N° 822-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 21/12/2022, el Ing. Juan F. Cisneros Sulcahuaman – Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, comunica e insta que: "(...) previa revisión y evaluación de la concepción técnica y dimensionamiento entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión; **esta instancia aprueba la consistencia del proyecto**, "RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CUI N° 2487668; Ello, bajo responsabilidad imputable al emisor y demás consideraciones que señala el documento;

Que, mediante el Informe N° 1765-2022.GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRNN y ANP de fecha 27/12/2022, el Ing. Oscar Gonzales Vidal - Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, insta al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, el Informe N° 0060-2022.GR.APURIMAC/GRRNGMA/SGRNN y ANP/LANC de fecha 09/11/2022, emitido por la Econ. Lucero A. Nuñez Centeno- Especialista en Monitoreo de Inversiones, Donde informa sobre el Registro de la Consistencia Aprobada en el Banco de Inversiones para su aprobación resolutive del Expediente Técnico del P.I. con CUI N° 2487668, documento a través del cual concluye lo siguiente:



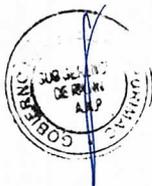
(...) CONCLUSIONES:

- ❖ "En vista que el proyecto cuenta con la aprobación de la consistencia técnica de la Unidad Formuladora, se realizó el registro del documento en notas de ejecución, para proceder con la aprobación vía acto resolutivo".
- ❖ "Considerando las disposiciones completarias de la DIRECTIVA N° 008-2022-CG/GMPL, se consideró el costo del control concurrente de acuerdo a la Ley N° 31358.
- ❖ Adjunta el Formato 8-A, Registro en la Fase de Ejecución; ello, **bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante el **Memorándum N° 02640-2022-GRAP/06/GG de fecha 27/12/2022**, el Gerente General Regional, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0574-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 27/12/2022, a través del cual el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, solicita la Aprobación de Expediente Técnico mediante acto resolutivo del proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, CON CUI N° 2487668; ello, **bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;**

Que, sistematizando los actuados en sede administrativa expuestas líneas arriba, en los que se sustenta el **EXPEDIENTE TÉCNICO** con CUI N° 2487668; y sustento técnico expuesto por los profesionales que emitieron los informes de orden técnico, así como de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), designado mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 005-2022-GR.APURIMAC/GRRNYGMA., de fecha 20/07/22**, lo que se deja constancia en el presente caso y avalados por los diferentes órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac, profesionales competentes quienes indican que el trámite se enmarcará en la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** y demás dispositivos legales de la materia, sobre el que se contrae el procedimiento de elaboración y aprobación del expediente técnico, durante la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión; ergo, en el presente caso se advierte lo siguiente:

- Este Expediente Técnico, cuenta con el **pronunciamiento, informes técnicos, y OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA**, por parte de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designado mediante **Resolución Gerencial Regional N° 005-2022-GR.APURIMAC/GRRNYGMA., de fecha 20/07/22**, lo que se deja constancia y avalados por los diferentes órganos de Línea del Gobierno Regional de Apurímac, **como son:** Formador de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) del Gobierno Regional de Apurímac; Coordinador de Proyectos de Inversión Ing. Luis Huamán Sarmiento, Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, quienes remiten y asumen la aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del proyecto en mención, mediante **Informe Técnico N° 093-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MMM, recepcionado en fecha 20/12/2022, Ut Supra**, por parte del Ing. Maribel Madueño Meléndez - Formador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, la Especialista en Monitoreo de Inversiones - Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Natrales Protegidas, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos, que han emitido sus opiniones favorables; **quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado Expediente Técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.**
- Este Expediente Técnico, tiene aprobación del Informe de Consistencia, ello en mérito al **Informe N° 822-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recibido en fecha 09/11/2022.**
- Este Expediente tiene **CONFORMIDAD TÉCNICA** por parte de los conformantes de la CRAET, en mérito al **ACTA N° 001-2022-GR.APURIMAC/CRAET/PROY.ECOSISTEMAS. ACTA DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS** de fecha 29/08/22, suscrita por los que conforman la CRAET.
- Cuenta con el Formato N° 08-A – Sección "A" Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello, en mérito al **Informe N° 221-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA, anexos, recibido en fecha 20/12/2022.**
- Asimismo, tiene como Sustento Legal la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**", concomitante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, que aprueba la **Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo"**, del Gobierno Regional de Apurímac;
- Resaltar que, para el presente caso en concreto, la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, CON CUI N° 2487668, por un





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE



Presupuesto total de S/. 22'444.640.86 soles, **es objeto de Control Concurrente** por parte de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358, pues el costo de la Inversión supera el monto de diez (10) millones de soles;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión denominado: **"RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2487668, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2487668;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/01/2023 y Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-APURIMAC/GR, de fecha 04/01/2023, **Directiva N° 001-2019-EF163.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2487668, con un **Presupuesto total de S/ 22'444,640.86** (Veintidós Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 86/100 Soles), que se ejecutará bajo la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un **plazo de ejecución programado de 1800 días calendarios (60 meses)**; ello, por haberse encontrado conforme **Técnicamente**, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes, conforme al siguiente detalle:

Costos de Inversión total del proyecto:		
PRESUPUESTO RESUMEN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
I	COMP 1. ADECUADO MANEJO DE LA COBERTURA VEGETAL DE LOS ECOSISTEMAS ANDINO	10,061,945.44
II	COMP 2. RECUPERACIÓN Y INCREMENTO DE VOLUMENES DE FUENTES DE AGUA	3,388,746.23
III	COMP 3. ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS	322,250.25
IV	COMP 4. FORTALECIDAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS LOCALES PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ANDINOS	896,124.00
IV	COMP 5. FORTALECIDAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ANDINOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	662,212.80
IV	MITIGACIÓN AMBIENTAL	196,338.00
IV	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	268,644.00
CD	COSTO DIRECTO	15,718,360.42
GG	GASTOS GENERALES	23.12%
S T	SUB TOTAL	3,633,140.85
		19,349,401.27
	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	7.27%
	GESTIÓN DE PROYECTO	4.12%
	LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	0.46%
	EXPEDIENTE TÉCNICO	1.91%
	PRESUPUESTO TOTAL	22,012,801.00
	CONTROL CONCURRENTE	2.00%
		442,637.57
	PRESUPUESTO TOTAL	22,444,640.86

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutive no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** con CUI N° 2487668; es de carácter **EMINENTEMENTE TÉCNICO**, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE



001

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia;

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designado mediante **Resolución Gerencial Regional N° 005-2022-GR.APURIMAC/GRRNYGMA.**, de fecha 20/07/22, y demás instancias competentes de la Entidad para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. NAHÓN INCA JARA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



CC
 Archivo
 GRNYGMA/NIJ
 DRAJMPG
 ABG/AYBV

